



La seguridad
es de todos

Mindefensa



DEFENSA CIVIL
COLOMBIANA

**FORMULARIO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS
PROCESO No. 047 de 2019
MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE REVISORÍA FISCAL, EN CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DEL BUEN GOBIERNO ESTABLECIDAS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

La Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, se permite dar respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliegos de acuerdo con los conceptos emitidos por los comités evaluadores, así:

KRESTON RM S.A.

Observación N° 1.

“(…)“El oferente garantizara la calidad de la pintura y los elementos o partes de los bienes tales como sistema a tierras, sistema de obstrucción, línea de vida e infraestructura en general objeto del presente contrato por un periodo de DOCE (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

Se incluye dentro de la garantía los elementos que conforman la torre de comunicación, componentes, accesorios y demás que conformen las especificaciones técnicas, serán a costo del oferente al igual que los traslados hasta el lugar de instalación sea para repararlo, reemplazarlo y volver a llevar al lugar donde se encontraba instalado durante el periodo de garantía.

La garantía de los elementos implica que estos sean reemplazados o separados cuantas veces sea necesario para su normal funcionamiento, sin costo adicional para la Defensa Civil Colombiana.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista

NOTA: La Garantía Técnica deberá ser aportada en documento independiente debidamente suscrito por el oferente o el fabricante, según sea el caso”.

Comendidamente solicitamos a la entidad aclarar el alcance de dicha garantía dentro de los servicios de revisoría fiscal, toda vez que no se encuentra enmarcado dentro de las obligaciones de la actividad principal objeto del presente proceso. (…)”.

Respuesta:

La Entidad informa que efectivamente se presentó un error en la transcripción del complemento al proyecto de pliego de condiciones; la garantía técnica exigida es la establecida en el numeral 4 de los estudios previos: “El oferente dentro de su propuesta, deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal, donde manifieste que ampara la calidad de los servicios prestados de conformidad con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por un término no inferior a un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio.”

Se realizará la respectiva corrección en el pliego definitivo.



La Institución Social y Humanitaria más Grande del País
Dirección General
Calle 52 No. 14-67 Bogotá, D.C.
PBX: 3199000 Fax: 3199020 Línea Emergencia 144
www.defensacivil.gov.co





MAZARS COLOMBIA S.A.S.

Observación N° 2.

(...)

1. Dentro del documento **"COMPLEMENTO AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES"** del proceso de la referencia, en su numeral **"2.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA"** se especifica:

*"...Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **Formulario No. 5**, del pliego de condiciones **"ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, de acuerdo con los siguientes parámetros:*

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

- a) *Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el numeral 5 del presente estudio previo, en mínimo el código 841115 y un código escogido por el oferente.*
- b) *El proponente debe acreditar experiencia contractual en ejecución de contratos con objeto que incluya en revisoría fiscal,*
- c) **La experiencia deberá ser de los 3 años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso**, que se encuentren en estado terminado o liquidado y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto establecido. En caso de que la información registrada en el RUP no sea suficiente,

la entidad hará la solicitud correspondiente a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia mínimos exigidos.

En caso de acreditar experiencia con contratos fruto de un Consorcio o Unión Temporal, se calificará de acuerdo con el porcentaje de participación del oferente en ese consorcio o unión temporal.

La administración se reserva el derecho de verificar la información que se considere confusa o insuficiente..."

Subrayado y negrilla fuera de texto.

Así mismo en el documento **"ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS"** del proceso de la referencia en su numeral **"6. ACREDITACION DE EXPERIENCIA:"** se especifica:

"...De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

- a) *Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el numeral 5 del presente estudio previo, en mínimo el código 841115 y un código escogido por el oferente.*
- b) *El proponente debe acreditar experiencia contractual en ejecución de contratos con objeto que incluya en revisoría fiscal,*
- c) **La experiencia deberá ser de los cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso**, que se encuentren en estado terminado o liquidado y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto establecido. En caso de que la información registrada en el RUP no sea suficiente, la entidad hará la solicitud correspondiente a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia mínimos exigidos.

En caso de acreditar experiencia con contratos fruto de un Consorcio o Unión Temporal, se calificará de acuerdo con el porcentaje de participación del oferente en ese consorcio o unión temporal.

La administración se reserva el derecho de verificar la información que se considere confusa o insuficiente..."

Subrayado y negrilla fuera de texto





La seguridad
es de todos

Mindefensa



DEFENSA CIVIL
COLOMBIANA

1.1. Observación A:

Cabe aclarar que la actualización de la información del Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio, tiene la fecha límite del 5 de abril de 2019, igualmente la verificación y registro de la información conlleva un plazo de diez (10) días hábiles para quedar vigente y en firme, para lo cual el RUP no alcanzaría a estar en firme a la fecha del presente proceso de selección, generando que no se pueda acreditar experiencia reciente adicional o de lo contrario, permitir acreditar el RUP de 2019 el cual contenga la experiencia reciente reportada en el RUP en estado de Trámite.

Solicitud A:

Permitir al oferente que tenga intención de participar en el proceso de la referencia presentar certificaciones de experiencia que no se encuentren registradas en el RUP, con el fin de demostrar la capacidad técnica del oferente que se encuentre en trámite de registro en el RUP y que sirva para demostrar la idoneidad del proponente.

(...)"

Respuesta:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, que a la letra reza: “de la verificación de las condiciones de los proponentes. Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012. “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes”, en concordancia con lo anterior, el artículo 8° del Decreto 1510 de 2013 establece que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", y compilado por el artículo 2.2.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el cual establece: “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: 1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV”. Dado lo anterior la Entidad no acoge su solicitud y la experiencia que acrediten los oferentes deberá estar relacionada en el RUP



La Institución Social y Humanitaria más Grande del País
Dirección General
Calle 52 No. 14-67 Bogotá, D.C.
PBX: 3199000 Fax: 3199020 Línea Emergencia 144
www.defensacivil.gov.co





Observación N° 3.

(...)

1.2. Observación B:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se evidencia un cambio con respecto al requerimiento de experiencia contenido inicialmente en el documento de "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" que sirven como referencia para la elaboración del pliego de condiciones del proceso de selección, debido a este cambio se limita la participación de los proponentes en el proceso de selección así como la presentación de experiencia habilitante que demuestra las capacidades técnicas del oferente, afectando de esta manera el desarrollo de la calificación objetiva de los proponentes que eventualmente participen en el proceso.

Solicitud B:

Ampliar la experiencia habilitante del proponente para participar en el proceso de la referencia manteniendo los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso que se requerían en el documento "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" del proceso de la referencia, con el fin de garantizar el principio de pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección.

(...)"

Respuesta:

La Entidad acepta la solicitud los cambios se verán reflejados en el pliego definitivo.

Observación N° 4.

(...)

2. De igual manera en el documento "COMPLEMENTO AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES" en su numeral "2.4.3. PERFILES PROFESIONALES MINIMOS REQUERIDOS" especifica:

"...El oferente deberá presentar y garantizar la permanencia de un equipo interdisciplinario altamente calificado para la ejecución de las actividades pactadas en

el contrato resultante de este proceso. Dicho equipo estará conformado por mínimo cinco (5) profesionales, así:

Revisor Fiscal principal

Un (1) Profesional en Contaduría Pública con especialización en áreas contables, experiencia del Revisor Fiscal entidades del sector público mínimo de 3 años.

Revisor Fiscal suplente

Un (1) Profesional en Contaduría Pública con especialización en áreas contables, experiencia del Revisor Fiscal suplente en Instituciones del sector público y/o privado como mínimo de 1 años.

Auditor Financiero

Un (1) Profesional en Contaduría Pública, con experiencia como Auditor Financiero en Instituciones del sector público como mínimo de 2 años.

Abogado

Un (1) Profesional en Derecho con experiencia como profesional especializado en Instituciones del sector público como mínimo de 2 años.

Ingeniero de Sistemas

Un (1) Profesional en Ingeniería de Sistemas con especialización en auditoría, con experiencia en auditoría en el sector público como mínimo de 2 años..."

Subrayado fuera de texto

Solicitud C:

Ampliar el perfil para el abogado de la siguiente manera, toda vez que el perfil solicitado inicialmente reduce significativamente los profesionales asignados al cargo, que presenten la calidad profesional para cumplir con las obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato, igualmente, aumenta el grado de dificultad del proceso. Sin embargo, no aporta al desarrollo del objeto de la presente contratación, sugerimos la siguiente propuesta:

Abogado

Un (1) profesional en Derecho, con experiencia auditoría legal y/o contratación estatal y/o asesoría legal en el sector público como como mínimo de 2 años.





La seguridad
es de todos

Mindefensa



DEFENSA CIVIL
COLOMBIANA

(...)"

Respuesta:

La Entidad acepta la solicitud, los cambios se verán reflejados en el pliego definitivo.

Observación N° 5.

"(...)

Solicitud D:

Ampliar el perfil para el ingeniero de sistemas con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes de la siguiente manera:

Ingeniero de Sistemas

Un (1) profesional en Ingeniería de Sistemas con especialización en Auditoría y/o Seguridad de la Información y experiencia en auditoría de sistemas en el sector público y/o privado.

(...)"

Respuesta:

La Entidad acepta la solicitud los cambios se verán reflejados en el pliego definitivo.

Atentamente,

Original firmado:

Cr. (r) EDUARDO MENDEZ PARRA
Subdirector Administrativo y Financiero
Defensa Civil Colombiana

Elaboró: Maria Eugenia Díaz G. – Líder del proceso

Original firmado

Revisó y aprobó: Mayor(r) Rafael Augusto Urbina Duarte — Jefe Grupo Administrativo.

Original firmado



La Institución Social y Humanitaria más Grande del País
Dirección General
Calle 52 No. 14-67 Bogotá, D.C.
PBX: 3199000 Fax: 3199020 Línea Emergencia 144
www.defensacivil.gov.co

